

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2007
Código del Proyecto	5.05.22
Denominación del Proyecto	UNIDAD DE CONTRALOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS-
Período Examinado	2004
Unidad Ejecutora	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL COMUNAL.
Programa Auditado	SPP N° 26 "Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana"
Objetivo de la auditoría	EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA
Alcance	Verificar los procedimientos utilizados para el otorgamiento de habilitaciones, su control posterior en términos de eficacia, eficiencia y detectar casos representativos de incumplimiento efectivo.
Período desarrollo tareas de auditoría	16-Agosto-2005 al 30- abril -2007
Limitaciones al alcance	El presente examen de auditoria encontró las siguientes limitaciones al alcance: 1. Imposibilidad de determinar la eficacia de la capacitación brindada al personal del Area auditada, por cuanto la misma no proporcionó la correspondiente información con el detalle solicitado. 2. Imposibilidad de determinar el universo de eventos que debieron ser controlados por el área auditada en el año 2004.
Aclaraciones Previas	En razón de la entrada en vigencia del Decreto 2116/GCBA/03, se dispuso la supresión de la Dirección General de Verificaciones y Control, dependiente de la ex Secretaría de Regulación y Fiscalización de la entonces Secretaría de Gobierno y Control Comunal. Dicha supresión implicó la desaparición del órgano encargado de preservar la seguridad y

	verificar las condiciones de funcionamiento en los estadios de las entidades deportivas y civiles que sean abiertos o cubiertos, así como las actividades que se desarrollan antes, durante y finalizado un encuentro deportivo o espectáculo musical, religioso o de otra índole que congrege gran cantidad de público. Por ello, fue creado mediante Decreto 366/GCBA/03 el Organismo fuera de Nivel "Área de Contralor de Espectáculos", dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Trabajo de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana con nivel de Dirección General, orientado al contralor de los espectáculos Deportivos, Artísticos, Religiosos o de otra índole, capaces de producir una amplia concentración de asistentes (art.1 del Decreto citado). Asimismo debe tenerse en consideración que con fecha 12/11/04 fue dictada la Resolución conjunta n°43/GCBA/SSJYT/04 (BO 2076). Por ello, se facultó al Área de Contralor de Espectáculos, a fiscalizar <i>todos los eventos masivos de índole deportivo, artístico y/o religioso que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya sean en estadios deportivos como en cualquier otro predio</i> (art.1) En dicho período, el organismo auditado, así como todos aquellos relacionados con el control se encontraban inmersos en una profunda crisis generada por los sucesos ocurridos el 30 de diciembre de 2004 en el local bailable clase "C" "República de Cromagnon". Con motivo del suceso antedicho, las Direcciones auditadas sufrieron una profunda reestructuración en lo referente a recursos humanos y circuitos previstos para su funcionamiento. Ello dificultó la obtención de la información solicitada para su posterior análisis.
Conclusiones	En mérito al resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados por el equipo interviniente y considerando la importancia institucional y jurídica de las responsabilidades primarias del Area auditada, se concluye que ambas no alcanzan en grado mínimo el

	cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos con eficiencia, eficacia y economía de la gestión. Ello así en virtud de las debilidades constatadas y verificadas en diversas áreas críticas de las unidades organizativas auditadas tales como ausencia de una planificación en las inspecciones, la imposibilidad de conformar el universo a auditar, la superposición de tareas, la duplicidad de funciones, la ausencia de procesos y procedimientos entre otras. Es necesario puntualizar que el examen se practicó en un momento en que las funciones y los organismos sujetos a esta auditoría se encontraban en plena reestructuración, motivada en el trágico suceso ocurrido el 30 de Diciembre de 2004 en el Local bailable Clase "C" República de Cromagnon, lo que implica que los procesos y circunstancias existentes a ese momento se han ido modificado en el tiempo hasta la emisión de este Informe Final. No obstante ello, corresponde destacar que en vista del alto riesgo inherente que conllevan las responsabilidades primarias del área auditada, particularmente en lo referente a las posibilidades de daño a las personas, deberían extremar recaudos en la ejecución de sus acciones promoviendo una mejora continua tanto en los procedimientos y procesos instrumentados como en el insoslayable apoyo de un sistema informático que brinde soporte preciso y confiable a los responsables e integrantes de las unidades organizacionales bajo examen, las que deberían contemplar la creación de un área específica tanto para el otorgamiento del permiso como para la posterior etapa inspectiva. En este orden, organismos de control interno del Poder Ejecutivo como la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la UAI de la Jurisdicción de la que depende el área auditada, debieran prestar especialísima atención a las actividades que, como la examinada, presentan un alto riesgo potencial. Por todo ello, el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sugiere a ambas organizaciones poner especial atención tanto a las observaciones efectuadas como asimismo a las recomendaciones practicadas a fin lograr un acabado cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa examinado.
--	--